



# Boletín INFORMATIVO

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PERITO MORENO – SANTA CRUZ**

## **PERIODO ABRIL 2022**

*Este Boletín Informativo es el resumen de las Ordenanzas, Resoluciones y Declaraciones sancionados en Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Especiales.*

### Autoridades 2022



**Cristian Ojeda**  
Presidente



**Néstor Fernández**  
Vicepresidente 1°



**Cynthia Giménez**  
Vicepresidente 2°



**Alejandra Burgos**  
Concejal



**Prof. Matías Treppo**  
Concejal

 Estrada y 25 de Mayo / C.P (Z 9040 ABA) Perito Moreno – Santa Cruz

 Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno

 [prensa.hcdperitomoreno@gmail.com](mailto:prensa.hcdperitomoreno@gmail.com)

# ORDENANZAS

## **ORDENANZA N° 2.653/HCD/22**

### **VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Legislación General, según Despacho N° 1.301/HCD/2.022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de comisión efectuada el día 4 de abril de 2.022, se dio tratamiento al Expediente N° 100/HCD/2.002, Proyecto presentado por el Señor Concejal Cristian OJEDA, del Bloque "Unidos Por Perito" PJ - FDT, referente a las Ordenanzas 2.399/HCD/2.018, y 2.566/HCD/2.021.

Que, en fecha 4 de diciembre de 2.018 se dictó la Ordenanza 2.399/2.018, la cual crea el Código de Ordenamiento Urbano Territorial y Uso del Suelo de la Localidad de Perito Moreno.

Que, en su artículo segundo de la referida Ordenanza se estableció la derogación de toda norma que se oponga a la misma.

Que, resulta claro que la Ordenanza N° 707/HCD/2.004, fue derogada por la Ordenanza 2.399/HCD/2.008.

Que, en atención a lo reseñado, no es dable la modificación de una Ordenanza ya derogada, por lo que debe derogarse también la citada Ordenanza 2.566/HCD/2.021.

Que, resultando manifiesto el interés en incluir las modificaciones propuestas en la Resolución Municipal N° 927/MPM/2.021, y a los efectos de una mayor celeridad y economía administrativo-legislativa, habrán de modificarse los artículos pertinentes de las disposiciones especiales contenidas en la Ordenanza 2.399/HCD/2.018.

Que, en Sesión Ordinaria del día 7 de abril de 2.022, los Sres. Concejales aprueban por unanimidad el Despacho N° 1.301/HCD/2.022, de la Comisión de Legislación General.



Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:** sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTICULO 1°) **DEROGUESE:** la Ordenanza N° 2.566/HCD/2.021.

ARTICULO 2°) **MODIFIQUESE:** la disposición especial de la Ordenanza 2.399/HCD/2.018 que delimita el Área 1 Residencial A, la que quedara redactada de la siguiente manera: "El Área 1 Residencial A, estará comprendida desde calle 9 de julio hacia el Oeste hasta calle Alberdi y desde la calle 25 de mayo hacia el Este hasta el recorrido de las calles Salguero, Gendarmería Nacional, Tecwin Roberts, O'Higgins y Almirante Brown dirá que es una proyección futura en áreas que en adelante se incorporen al Ejido Urbano".

ARTICULO 3°) **MODIFIQUESE:** la disposición especial de la Ordenanza 2.399/HCD/2.018 que delimita el Área 1 Residencial B, la que quedara redactada de la siguiente manera: "El Área 1 Residencial B estableciendo una proyección futura en áreas que en adelante se incorpore al Ejido Urbano".

ARTICULO 4°) **REFRENDARA:** la presente, el Director de Despacho y Personal del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°) **REGISTRESE** tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido **ARCHIVESE.**

**Ordenanza N° 2.654/22**

**VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deportes y Recreación, según Despacho N° 1.578/HCD/2.022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de comisión efectuada el día 28 de marzo de 2.022, este Cuerpo Legislativo resuelve: Aprobar el convenio de financiación celebrado entre el Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, representado en este acto por su Presidente Cristian Eduardo OJEDA y la Empresa KNIGHT PIESOLD ARGENTINA CONSULTORES S.A.

Que, el mismo consta de nueve (9) cláusulas que pasan a formar parte íntegra de la presente.

Que, en Sesión Ordinaria del día 7 de abril de 2.022, los Sres. Concejales ratifican por criterio unánime el Despacho N° 1.578/HCD/2.022, de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deportes y Recreación.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

**POR ELLO:****EL HONORABLE CONCEJO****DELIBERANTE:**

sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°) APRUEBASE:** el Convenio de Financiación del Programa de Becas Estudiantiles, celebrado el día 14 de marzo del año 2.022 entre el Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, representado en este acto por su Presidente Cristian E. OJEDA, y la Empresa KNIGHT PIESOLD ARGENTINA CONSULTORES S.A. El presente Convenio consta de nueve (9) cláusulas que pasan a formar parte íntegra como Anexo I del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°) ENVIESE:** copia de la presente a la Empresa KNIGHT PIESOLD ARGENTINA CONSULTORES S.A.

**ARTICULO 3°) REFRENDARA:** la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4°) REGISTRESE:** tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido **ARCHIVESE**

**ORDENANZA N° 2.655/22****VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deportes y Recreación, según Despacho N° 1.579/HCD/2.022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de comisión efectuada el día 28 de marzo de 2.022, este Cuerpo Legislativo resuelve: Aprobar el convenio de financiación celebrado entre el Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, representado en este acto por su Presidente Cristian Eduardo OJEDA y la empresa ENAEX ARGENTINA S.R.L.

Que, el mismo consta de nueve (9) cláusulas que pasan a formar parte íntegra de la presente.

Que, en Sesión Ordinaria del día 7 de abril de 2.022, los Sres. Concejales ratifican por criterio unánime el Despacho N° 1.579/HCD/2.022, de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deportes y Recreación.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

**POR ELLO:****EL HONORABLE CONCEJO****DELIBERANTE:**

sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°) APRUEBASE:** el Convenio de Financiación del Programa de Becas Estudiantiles, celebrado el día 15 de marzo del año 2.022 entre el Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, representado en este acto por su Presidente Cristian E. OJEDA, y la Empresa ENAEX ARGENTINA S.R.L. El presente Convenio consta de nueve (9) cláusulas que pasan a formar parte íntegra como Anexo I del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2º) ENVIASE:** copia de la presente a la Empresa ENAEX ARGENTINA S.R.L.

**ARTICULO 3º) REFRENDARA:** la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4º) REGISTRESE:** tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido **ARCHIVESE.**

### **ORDENANZA N° 2.656/22**

#### **VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Legislación General, según Despacho N° 1.304/HCD/2.022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de comisión efectuada el día 04 de abril de 2.022, se dio tratamiento al Expediente 10.559/HCD/22, del Ejecutivo Municipal, adjunta Nota N° 016/MPM/2.022, referente a dar tratamiento al nuevo texto ordenado de Tarifaria Municipal.

Que, luego del estudio pertinente realizado sobre el Expediente en mención, este Cuerpo Legislativo resuelve: derogar la Ordenanza 2.021/HCD/2.020 y aprobar el nuevo texto ordenado de la Tarifaria Municipal enviada por el Ejecutivo Municipal, modificando explícitamente el **Artículo 61º)** y los **Incisos a) y b)** del **Artículo 9º)** del **CAPITULO II.**

Que, en Sesión Ordinaria del día 07 de abril de 2.022, los Sres. Concejales ratifican por unanimidad el Despacho N°1.304/HCD/2.022, de la Comisión de Legislación General.

-De esta Ordenanza se desprenden los Artículos N°1 al 73º, los que establecen los valores de la tarifaria (Ver Ordenanza Completa en [www.hcdperitomoreno.com.ar](http://www.hcdperitomoreno.com.ar))

### **ORDENANZA N° 2.657/22**

#### **VISTO:**

La Nota N° 122/HCD/2.022, procedente del Ejecutivo Municipal, elevando la Resolución Municipal N° 561/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma el Señor Intendente Municipal solicita el tratamiento, AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, el pre adjudicación de la Licitación Pública N° 002/MPM/2.022 a favor de la firma comercial METALURGICA "SAN CARLOS", tendiente a la Obra de mejoramiento del Sistema Nomenclador Urbano y Semáforos en la Localidad, por la suma de pesos diez millones ochocientos cuatro mil quinientos cincuenta y tres con sesenta y seis centavos (\$10.804.553,66.-).

Que, en Sesión Ordinaria del día 7 de abril de 2.022, los Sres. Concejales ratifican por criterio unánime el Despacho N° 1.303/HCD/2.022, de la Comisión de legislación General.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

#### **POR ELLO:**

#### **EL HONORABLE CONCEJO**

#### **DELIBERANTE:**

sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) CONVALIDAR:** en todos sus términos la Resolución Municipal N° 561/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, a través de la cual se pre adjudica la Licitación Pública N° 002/MPM/2.022 a favor de la firma comercial METALURGICA "SAN CARLOS", tendiente a la Obra de mejoramiento del Sistema Nomenclador Urbano y Semáforos en la Localidad, por la suma de pesos diez millones ochocientos cuatro mil quinientos cincuenta y tres con sesenta y seis centavos (\$10.804.553,66.-).

**ARTICULO 2º) REFRENDARA:** la presente, el Director de Despacho y Personal del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3º) REGISTRESE:** tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido **ARCHIVESE.**

**ORDENANZA N° 2.658/22****VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.406/HCD/2.022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de comisión efectuada el día 18 de abril de 2.022, se dio tratamiento al Expediente Municipal N° 234/2021 Letras H.J.I, perteneciente al Señor HUENUMAN José Iván D.N.I. N° 28.974.954.

Que, este Cuerpo Legislativo por criterio unánime resuelve: Caducar la adjudicación en venta al Sr. HUENUMAN José Iván D.N.I. N° 28.974.954, Estado Civil: Soltero, sobre el terreno identificado según Plano Mensura M – 13230, como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 80502, Parcela 17, con una superficie de 325,00m<sup>2</sup> (10,00m x 32,50m) Dejar: establecido que la presente caducidad al Sr. HUENUMAN José Iván, lo inhabilita a solicitar tierra fiscal durante tres años ante este municipio prohibición que también alcanza al conyugue o concubino (unión de hecho) Artículo 66° de la Ordenanza 709/HCD/04; Declarar: libre y disponible de adjudicación el terreno identificado como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 80502, Parcela 17, con una superficie de 325,00m<sup>2</sup> (10,00m x 32,50m) – Plano Mensura M - 13230.

Que, en Sesión Ordinaria del día 21 de abril 2022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales, el Despacho N° 1.406/HCD/2022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, a los efectos legales, se procede al dictado del Instrumento correspondiente.

**POR ELLO:****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:**

sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) CADUCAR:** la adjudicación en venta al Sr. HUENUMAN José Iván D.N.I. N° 28.974.954, Estado Civil: Soltero, sobre el terreno identificado según Plano Mensura M – 13230, como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 80502, Parcela 17, con una superficie de 325,00m<sup>2</sup> (10,00m x 32,50m).

**ARTICULO 2º) DEJAR:** establecido que la presente caducidad al Sr. HUENUMAN José Iván, lo inhabilita a solicitar tierra fiscal durante tres años ante este municipio prohibición que también alcanza al conyugue o concubino (unión de hecho) Artículo 66° de la Ordenanza 709/HCD/04.

**ARTICULO 3º) DECLARAR:** libre y disponible de adjudicación el terreno identificado como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 80502, Parcela 17, con una superficie de 325,00m<sup>2</sup> (10,00m x 32,50m) según Plano Mensura M – 13230.

**ARTICULO 4º) REFRENDARA:** la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5º) REGISTRESE:** tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas, y Cumplido ARCHIVESE.

**ORDENANZA N° 2.659/22****VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.406/HCD/2.022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de comisión efectuada el día 18 de abril de 2.022, se dio tratamiento al Expediente Municipal N° 104/2022 Letras G.V.A, perteneciente a la Señora GARCIA Valeria Anahí D.N.I. N° 30.093.339, estado civil: Divorciada.

Que, este Cuerpo Legislativo por criterio unánime resuelve: Adjudicar en venta a la Sra. GARCIA Valeria Anahí D.N.I. N° 30.093.339, estado civil: Divorciada, sobre el terreno identificado según Plano Mensura

M-13230, como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 80502, Parcela 17, con una superficie de 325,00m<sup>2</sup> (10,00m x 32,50m) Área 1 Urbana – Residencial A, quien ha sido seleccionada en el Programa Nacional PROCREAR para la construcción de la “Casa Propia”, Dejar estipulado que la liquidación del presente terreno deberá ser acorde a la cantidad de módulos citados para esa área, que sería de “módulos veinticinco (25)” aprobados en el Anexo I de la Resolución Municipal 1.589/MPM/2.021, convalidada por Ordenanza 2.560/HCD/2.021. Dejar establecido de esta forma que si por cuestiones del crédito, quedara sin efecto la presente adjudicación. Así mismo la beneficiaria no podrá transferir, ni vender y/o enajenar, ni tampoco podrá ceder los derechos de adjudicación a favor de un tercero. Por lo que; deberá cumplimentar con los requisitos y obligaciones citadas en el Capítulo VII para poder tramitar el respectivo título de la Propiedad del inmueble; Dejar estipulado que deberá cumplimentar con la Ordenanza 709/HCD/04, las complementarias a esta y las que se dicten en un futuro.

Que, en Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2022, los Sres. Concejales ratifican por unanimidad el Despacho N° 1.406/2022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Comercio, Turismo y Producción.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

#### **POR ELLO:**

#### **EL HONORABLE CONCEJO**

**DELIBERANTE:** sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°) ADJUDICAR:** en venta el terreno identificado según Plano Mensura M-13230, como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 80502, Parcela 17, con una superficie de 325,00m<sup>2</sup> (10,00m x 32,50m) Área 1 Urbana – Residencial A, a favor de la Señora GARCIA Valeria Anahí D.N.I. N° 30.093.339, estado civil: Divorciada.

**ARTICULO 2°) DEJAR:** estipulado que la liquidación del presente terreno deberá ser acorde a la cantidad de módulos citados para

esa área, que sería de “módulos veinticinco (25)” aprobados en el Anexo I de la Resolución Municipal 1.589/MPM/2.021, convalidada por Ordenanza 2.560/HCD/2.021.

**ARTICULO 3°) DEJAR:** establecido que la beneficiaria no podrá transferir, ni vender y/o enajenar, ni tampoco podrá ceder los derechos de adjudicación a favor de un tercero. Por lo que deberá cumplimentar con los requisitos y obligaciones citadas en el Capítulo VII para poder tramitar el respectivo Título traslativo de la propiedad del inmueble.

**ARTICULO 4°) DEJAR:** establecido que la beneficiaria deberá cumplir con las ordenanzas de tierras en vigencia, sus modificaciones y las que en el futuro se dicten.

**ARTICULO 5°) REFRENDARA:** la presente, el Director de Despacho y Personal del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 6°) REGISTRESE:** tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido

**ARCHIVASE.**

### **ORDENANZA N° 2.660/22**

#### **VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.404/HCD/2.022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de comisión efectuada el día 18 de abril de 2.022, se dio tratamiento al Expediente N° 637/MPM/2.010, perteneciente al Club Social y Deportivo HOL-GOK.

Que, este Cuerpo Legislativo por criterio unánime resuelve: Caducar el Permiso Transitorio de ocupación que se le realizó al Club Social y Deportivo HOL-GOK, bajo Ordenanza N° 1.476/HCD/2.011, sobre el inmueble identificado según Plano Mensura M12625 como: Circunscripción 02, Sección 02, Chacra 702, con una superficie total de 24.832,00m<sup>2</sup>, ya que se encuentra

constancia de que el Club en cuestión, no registra actividad en el municipio, declarar libre y disponible de adjudicación el inmueble identificado según Plano Mensura M12625 como: Circunscripción 02, Sección 02, Chacra 702, con una superficie total de 24.832,00m2.

Que, en Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2.022, los Sres. Concejales, por criterio unánime ratifican el Despacho N° 1.404/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Comercio, Turismo y Producción.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

**P O R E L L O:**

**EL HONORABLE CONCEJO**

**DELIBERANTE:**

sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) CADUCAR:** el Permiso Transitorio de ocupación que se le realizó al Club Social y Deportivo HOL-GOK, bajo Ordenanza N° 1.476/HCD/2.011, sobre el inmueble identificado según Plano Mensura M12625 como: Circunscripción 02, Sección 02, Chacra 702, con pérdida total de lo emplazado.

**ARTICULO 2º) DECLARAR:** libre y disponible de adjudicación el inmueble identificado según Plano Mensura M12625 como: Circunscripción 02, Sección 02, Chacra 702, con una superficie total de 24.832,00m2.

**ARTICULO 3º) REFRENDARA:** la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4º) REGISTRESE:** tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido

**ARCHIVESE.**

**ORDENANZA N° 2.661/22**

**VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.404/HCD/2.022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de comisión efectuada el día 18 de abril de 2.022, se dio tratamiento al Expediente Municipal 637/2.010, libre y disponible de adjudicación, según Ordenanza N° 2.660/HCD/2.022.

Que, luego del estudio pertinente realizado sobre el Expediente de mención, este Cuerpo Legislativo resuelve: Otorgar permiso transitorio de ocupación por un plazo de ciento ochenta (180) días, a favor del Centro de Retirados Suboficiales de Perito Moreno Personería Municipal N° 108/2.009; sobre el inmueble identificado según Plano Mensura M12625 como: Circunscripción 02, Sección 02, Chacra 702, con una superficie total de 24.832,00m2, a los efectos que se emplace las mejoras en el lugar y efectúe el cerramiento del perímetro; Dejar establecido que el beneficiario deberá cumplir con el Artículo 28° de la Ordenanza 709/HCD/2.004, que dice: A partir de la fecha de notificación del permiso transitorio, quedara a cargo del Permisionario los pagos de todas la obligaciones fiscales que devengan de la tierra otorgada; Dejar constancia en la presente lo estipulado en el Artículo 29° de la Ordenanza 709/HCD/2.004 que dice: Los Permisos transitorio podrán ser renovados por un (1) periodo más conforme lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza 709/HCD/2.004; como así también, se establece que los permisos transitorios de ocupación son intransferibles; Dejar estipulado que deberá cumplir con las ordenanzas de tierra en vigencia, sus modificaciones y las que en el futuro se dicten.

Que, en Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2.022, los Sres. Concejales, por criterio unánime ratifican el Despacho N° 1.404/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Comercio, Turismo y Producción.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

**P O R E L L O:**  
**EL HONORABLE CONCEJO**  
**DELIBERANTE:**

sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) OTORGAR:** permiso transitorio de ocupación por un plazo de ciento ochenta (180) días, a favor del Centro de Retirados Suboficiales de Perito Moreno Personería Municipal N° 108/2.009; según Plano Mensura M12625 como: Circunscripción 02, Sección 02, Chacra 702, con una superficie total de 24.832,00m<sup>2</sup>, a los efectos que se emplace las mejoras en el lugar y efectúe el cerramiento del perímetro.

**ARTICULO 2º) DEJAR:** establecido que el beneficiario deberá cumplir con el Artículo 28º de la Ordenanza 709/HCD/2.004, que dice: A partir de la fecha de notificación del permiso transitorio, quedara a cargo del permisionario los pagos de todas la obligaciones fiscales que devengan de la tierra otorgada.

**ARTICULO 3º) DEJAR:** constancia en la presente lo estipulado en el Artículo 29º de la Ordenanza 709/HCD/2.004 que dice: Los Permisos transitorios podrán ser renovados por un (1) periodo más, conforme lo establecido en el Artículo 25º de la Ordenanza 709/HCD/2.004; como así también, se establece que los permisos transitorios de ocupación son intransferibles.

**ARTICULO 4º) DEJAR:** estipulado que el Centro de Retirados Suboficiales de Perito Moreno Personería Municipal N° 108/2.009, deberá cumplir con las ordenanzas en vigencia, sus modificaciones y las que en el futuro se dicten.

**ARTICULO 5º) REFRENDARA:** la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 6º) REGISTRESE:** tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido  
**ARCHIVESE.**

**VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.409/HCD/2.022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de comisión efectuada el día 18 de abril de 2.022, se dio tratamiento al Expediente Municipal N° 193/MPM/22 - Letras A.F.M., perteneciente al Señor ARIAS Fernando Martin.

Que, luego del estudio pertinente realizado sobre el Expediente en mención, este Cuerpo Legislativo resuelve: Adjudicar en venta el terreno identificado según Plano de Mensura M -15522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 70202, Parcela 10 con una superficie de 255,00m<sup>2</sup>. ( 10,00m x 25,50m) Área 1 Urbana "Residencial A", a favor del Señor ARIAS Fernando Martin, D.N.I. N° 35.414.016, Argentino, quien ha sido seleccionado en el Programa Nacional PROCREAR para la construcción de "Casa Propia" Estableciendo de esta forma que si por cuestiones personales o limitaciones del programa el señor ARIAS Fernando no fuese adjudicatario definitivo del crédito, quedara sin efecto la presente adjudicación; Dejar establecido que el beneficiario no podrá transferir, ni vender y/o enajenar, ni tampoco podrá ceder los derechos de adjudicación a favor de un tercero. Por lo que deberá cumplimentar con los requisitos y obligaciones citadas en el Capítulo VII Ordenanza N° 709/HCD/2.004, para poder tramitar el respectivo Título traslativo de la propiedad del inmueble; Dejar establecido que el beneficiario deberá cumplir con las ordenanzas en vigencia, sus modificaciones y las que en el futuro se dicten.

Que, en Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2.022, los Sres. Concejales ratifican por unanimidad el Despacho N° 1.409/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Comercio, Turismo y Producción.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

---

**ORDENANZA N° 2.662/22**

**POR ELLO:****EL HONORABLE CONCEJO****DELIBERANTE:**

sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) ADJUDICAR:** en venta el terreno identificado según Plano de Mensura M -15522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 70202, Parcela 10 con una superficie de 255,00m². (10,00m x 25,50m) Área 1 Urbana “Residencial A”, a favor del Señor ARIAS Fernando Martin, D.N.I. N° 35.414.016, Argentino, quien ha sido seleccionado en el Programa Nacional PROCREAR para la construcción de “Casa Propia” Estableciendo de esta forma que si por cuestiones personales o limitaciones del programa el señor ARIAS Fernando no fuese adjudicatario definitivo del crédito, quedara sin efecto la presente adjudicación.

**ARTICULO 2º) DEJAR:** establecido que el beneficiario no podrá transferir, ni vender y/o enajenar, ni tampoco podrá ceder los derechos de adjudicación a favor de un tercero. Por lo que deberá cumplimentar con los requisitos y obligaciones citadas en el Capítulo VII Ordenanza N° 709/HCD/2.004, para poder tramitar el respectivo Título traslativo de la propiedad del inmueble.

**ARTICULO 3º) DEJAR:** establecido que el beneficiario deberá cumplir con las ordenanzas de tierra en vigencia, sus modificaciones y las que en el futuro se dicten.

**ARTICULO 4º) REFRENDARA:** la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5º) REGISTRESE:** tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas, y Cumplido ARCHIVESE.

**ORDENANZA N° 2.663/22****VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.408/HCD/2.022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de comisión efectuada el día 18 de abril de 2.022, se dio tratamiento al Expediente N° 245/MPM/2.021, perteneciente a GALEANO Diego Alejandro, Estado Civil: Soltero.

Que, este Cuerpo Legislativo por criterio unánime resuelve: Caducar la adjudicación en venta realizada al Sr. GALEANO Diego Alejandro, Argentino, D.N.I. N° 31.002.052, Estado Civil: Soltero, sobre el inmueble identificado según Plano Mensura M-14733 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 181602, Parcela 11, con una superficie de 275,00m2 (12,50m x 22,00m); Dejar establecido que la presente caducidad al Sr. GALEANO Diego Alejandro, lo inhabilita a solicitar tierra fiscal durante tres (3) años ante este municipio. Prohibición que también alcanza al cónyuge/unión de hecho (artículo 66- Ordenanza N° 709/HCD/04); Declarar libre y disponible según Artículo 67 – Ordenanza 709/HCD/04, el terreno identificado como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 181602, Parcela 11, con una superficie de 275,00m2 (12,50m x 22,00m).

Que, en Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2.022, los Sres. Concejales, por criterio unánime ratifican el Despacho N° 1.408/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Comercio, Turismo y Producción.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

**POR ELLO:****EL HONORABLE CONCEJO**

**DELIBERANTE:** sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) CADUCAR:** la adjudicación en venta realizada al Sr. GALEANO Diego Alejandro, Argentino, D.N.I. N° 31.002.052, Estado Civil: Soltero, sobre el inmueble identificado según Plano Mensura M-14733 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 181602, Parcela 11, con una superficie de 275,00m2 (12,50m x 22,00m).

**ARTICULO 2º) DEJAR:** establecido que la presente caducidad al Sr. GALEANO Diego Alejandro, lo inhabilita a solicitar tierra fiscal durante tres (3) años ante este municipio. Prohibición que también alcanza al

cónyuge/unión de hecho (artículo 66-Ordenanza N° 709/HCD/04).

**ARTICULO 3°) DECLARAR:** libre y disponible de adjudicación el inmueble identificado según Plano Mensura M-14733 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 181602, Parcela 11, con una superficie de 275,00m<sup>2</sup> (12,50m x 22,00m).

**ARTICULO 4°) REFRENDARA:** la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5°) REGISTRESE:** tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido **ARCHIVESE.**

## **ORDENANZA N° 2.664/22**

### **VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.405/HCD/2.022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de comisión efectuada el día 18 de abril de 2.022, se dio tratamiento al Expediente Municipal N° 128/2021 Letras E.M.A., perteneciente a la Señora Micaela Alejandra ESCUDERO, D.N.I. N° 43.711.534.

Que, este Cuerpo Legislativo por criterio unánime resuelve: Caducar la adjudicación en venta a la Señora Micaela Alejandra ESCUDERO, D.N.I. N° 43.711.534, sobre el terreno identificado según Plano Mensura M – 13.230, como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 80.502, Parcela 16, con una superficie de 325,00m<sup>2</sup> (10,00m x 32,50m), Dejar establecido que la presente caducidad a la Sra. Micaela Alejandra ESCUDERO, la inhabilita a solicitar tierra fiscal durante tres años ante este municipio prohibición que también alcanza al conyugue o concubino (unión de hecho) Artículo 66° de la Ordenanza 709/HCD/2.004; Declarar libre y disponible de adjudicación el terreno identificado como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 80.502, Parcela 16, con una superficie de 325,00m<sup>2</sup> (10,00m x

32,50m) – Plano Mensura M – 13.230.

Que, en Sesión Ordinaria del día 21 de abril 2022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales, el Despacho N° 1.405/HCD/2022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, a los efectos legales, se procede al dictado del Instrumento correspondiente.

### **POR ELLO:**

#### **EL HONORABLE CONCEJO**

**DELIBERANTE:** sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°) CADUCAR:** la adjudicación en venta a la Señora Micaela Alejandra ESCUDERO, D.N.I. N° 43.711.534, sobre el terreno identificado según Plano Mensura M – 13.230, como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 80.502, Parcela 16, con una superficie de 325,00m<sup>2</sup> (10,00m x 32,50m).

**ARTICULO 2°) DEJAR:** establecido que la presente caducidad a la Sra. Micaela Alejandra ESCUDERO, la inhabilita a solicitar tierra fiscal durante tres años ante este municipio prohibición que también alcanza al conyugue o concubino (unión de hecho) Artículo 66° de la Ordenanza 709/HCD/2.004.

**ARTICULO 3°) DECLARAR:** libre y disponible de adjudicación el terreno identificado como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 80502, Parcela 16, con una superficie de 325,00m<sup>2</sup> (10,00m x 32,50m) – Plano Mensura M – 13.230.

**ARTICULO 4°) REFRENDARA:** la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5°) REGISTRESE:** tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas, y Cumplido **ARCHIVESE.**

## **ORDENANZA N° 2.665/22**

### **VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.405/HCD/2.022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de comisión efectuada el día 18 de abril de 2.022, se dio tratamiento al Expediente Municipal N° 509/2021 Letras P.M.S., perteneciente a la Señora Marina Soledad POGONZA, D.N.I. N° 33.494.893, Estado Civil: Soltera.

Que, este Cuerpo Legislativo por criterio unánime resuelve: Adjudicar en venta a la Sra. Marina Soledad POGONZA, D.N.I. N° 33.494.893, Estado Civil: Soltera, sobre el terreno identificado según Plano Mensura M – 13230, como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 80502, Parcela 16, con una superficie de 325,00m<sup>2</sup> (10,00m x 32,50m), quien ha sido seleccionada en el Programa Nacional PROCREAR para la construcción de la “Casa Propia”, Dejar estipulado que la liquidación del presente terreno deberá ser acorde a la cantidad de módulos citados para esa área, que sería de “módulos veinticinco (25)” aprobados en el Anexo I de la Resolución Municipal 1.589/MPM/2.021, convalidada por Ordenanza 2.560/HCD/2.021, Dejar establecido de esta forma que si por cuestiones del crédito, quedará sin efecto la presente adjudicación. Así mismo la beneficiaria no podrá transferir, ni vender y/o enajenar, ni tampoco podrá ceder los derechos de adjudicación a favor de un tercero. Por lo que deberá cumplimentar con los requisitos y obligaciones citadas en el Capítulo VII para poder tramitar el respectivo título de la Propiedad del inmueble; Dejar establecido que la beneficiaria deberá cumplir con las ordenanzas de tierra en vigencia, sus modificaciones y las que en el futuro se dicten.

Que, en Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2022, los Sres. Concejales ratifican por unanimidad el Despacho N° 1.405/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Comercio, Turismo y Producción.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

**POR ELLO:****EL HONORABLE CONCEJO**

**DELIBERANTE:** sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°) ADJUDICAR:** en venta el terreno identificado según Plano Mensura M – 13230, como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 80502, Parcela 16, con una superficie de 325,00m<sup>2</sup> (10,00m x 32,50m), a favor de la Sra. Marina Soledad POGONZA, D.N.I. N° 33.494.893, Estado Civil: Soltera.

**ARTICULO 2°) DEJAR:** estipulado que la liquidación del presente terreno deberá ser acorde a la cantidad de módulos citados para esa área, que sería de “módulos veinticinco (25)” aprobados en el Anexo I de la Resolución Municipal 1.589/MPM/2.021, convalidada por Ordenanza 2.560/HCD/2.021.

**ARTICULO 3°) DEJAR:** establecido de esta forma que si por cuestiones del crédito, quedará sin efecto la presente adjudicación. Así mismo la beneficiaria no podrá transferir, ni vender y/o enajenar, ni tampoco podrá ceder los derechos de adjudicación a favor de un tercero. Por lo que deberá cumplimentar con los requisitos y obligaciones citadas en el Capítulo VII para poder tramitar el respectivo título de la Propiedad del inmueble.

**ARTICULO 4°) DEJAR:** establecido que la beneficiaria deberá cumplir con las ordenanzas de tierra en vigencia, sus modificaciones y las que en el futuro se dicten.

**ARTICULO 5°) REFRENDARA:** la presente, el Director de Despacho y Personal del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 6°) REGISTRESE:** tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido **ARCHIVASE.**

**ORDENANZA N° 2.666/22****VISTO:**

El Expediente N° 195/HCD/2.022, el cual adjunta la Resolución Municipal N° 1.180/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma el Señor Intendente Municipal, AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, aprueba la nueva Escala Salarial, vigente a partir del día 1° de abril del año 2.022 (Anexo II), para el Personal con Cargo de Conducción Política del Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de Perito Moreno.

Que, la nueva Escala Salarial, con vigencia a partir del día 1° de abril de 2.022, se adjunta a la presente como Anexo II las planillas que modifican los haberes del Personal con Cargo de Conducción Política del Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de Perito Moreno.

Que, se deja sin efecto la Escala Salarial vigente.

Que, se hace extensiva la mencionada Escala Salarial a los Agentes Pasivos de la Municipalidad de Perito Moreno y a los Agentes Pasivos del Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno.

Que, este tema fue tratado y aprobado por criterio unánime de los Sres. Concejales, en Sesión Extraordinaria del día 28 de abril del año 2.022.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:****EL HONORABLE CONCEJO**

**DELIBERANTE:** sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°) CONVALIDAR:** en todos sus términos la Resolución Municipal N° 1.180/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, a través de la cual el Señor Intendente Municipal, aprueba la Nueva Escala Salarial con vigencia a partir del 1° de abril de 2.022, se adjunta a la presente como Anexo II las planillas que modifican los haberes del Personal con Cargo de Conducción Política del Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Perito Moreno

**ARTICULO 2°) DEJASE:** sin efecto la Escala Salarial vigente.

**ARTICULO 3°) Se hace extensiva la mencionada Escala Salarial a los Agentes Pasivos de la Municipalidad de Perito Moreno y a los Agentes Pasivos del Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno.**

**ARTICULO 4°) REFRENDARA:** la presente, el Director de Despacho y Personal del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5°) REGISTRESE:** tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido **ARCHIVASE.**

**ORDENANZA N° 2.667/22****VISTO:**

El Expediente N° 195/HCD/2.022, el cual adjunta la Resolución Municipal 1.178/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma el Señor Intendente Municipal, AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, aprueba la nueva Escala Salarial, vigente a partir del día 1° de abril del año 2.022, (Anexo I), para el Personal Planta Permanente, Contrato Decreto Provincial 2.996/03, Contrato Decreto Provincial 3.095/04, perteneciente a la Municipalidad de Perito Moreno y al Personal del Honorable Concejo Deliberante.

Que, la nueva Escala Salarial, con vigencia a partir del día 1° de abril de 2.022, surge de acuerdo al Acta Complementaria firmada el día 25 de abril del corriente año, entre el Ejecutivo Municipal, la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Jefe de Gabinete de Secretarios, Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, Director General de Administración de Hacienda, Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y

Representantes de Trabajadores Pasivos Municipales.

Que, se hace extensiva la mencionada Escala Salarial a los Agentes Pasivos de la Municipalidad de Perito Moreno y el Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno.

Que, este tema fue tratado y aprobado por criterio unánime de los Sres. Concejales, en Sesión Extraordinaria del día 28 de abril del año 2.022.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO**

**DELIBERANTE:** sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) CONVALIDAR:** en todos sus términos la Resolución Municipal N° 1.178/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, a través de la cual el Señor Intendente Municipal, aprueba la Escala Salarial, vigente a partir del día 1º de abril del año 2.022, (Anexo I), para el Personal Planta Permanente,

Contrato Decreto Provincial 2.996/03, Contrato Decreto Provincial 3.095/04, perteneciente a la Municipalidad de Perito Moreno y al Personal del Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno.

**ARTICULO 2º)** Se hace extensiva la mencionada Escala Salarial a los Agentes Pasivos de la Municipalidad de Perito Moreno y el Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno.

**ARTICULO 3º) REFRENDARA:** la presente, el Director de Despacho y Personal del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4º) REGISTRESE:** tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido **ARCHIVASE.**

## **RESOLUCIÓN N° 1.011/22**

**VISTO:**

El Proyecto de Resolución presentado por el Concejal del Bloque “Juntos por Perito” UCR - U, Prof. Matías Emmanuel TREPPO, referente a lo positivo de restablecer en Perito Moreno el servicio de video vigilancia urbana dependiente del Municipio local en conjunto con la Comisaria local, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el servicio de video vigilancia se implementó con el fin de mejorar la seguridad de nuestro pueblo, a través de cámaras de seguridad ubicadas en diversos puntos estratégicos las cuales ayudan a realizar un trabajo más eficiente a la Policía en su labor de brindar mayor seguridad a la localidad.

Que, Perito Moreno contó en su momento con dicho servicio de video vigilancia, siendo esta una herramienta para disuadir hechos delictivos y a la vez, para poder cuidar bienes y personas.

Que, la implementación o restablecimiento de este servicio estaría ayudando a mejorar notablemente la seguridad en varios sitios de la localidad, y sobre todo se estaría cumpliendo con el anhelo de muchos vecinos que piden por su seguridad.

Que, apelando a las nuevas tecnologías es de imperiosa necesidad restablecer este servicio, lograr ampliarlo a mayores sitios de la localidad, ya que de esta manera se lograría una optimización de recursos, ya que, de funcionar de manera correcta, nuestra policía podría llegar donde hoy se le es dificultoso.

Que, en su momento, se dejó de utilizar entre otras cosas, por lo costoso que era su mantenimiento del software, que le daba soporte, habiendo estos hoy en día evolucionado notablemente, siendo más económicos y eficaces, desde su método de grabación, conexión a la red y hasta sus resoluciones de pixeles.

Que, invertir en la seguridad de nuestros vecinos es una responsabilidad ineludible de un estado que trabaje en pos de su gente.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2.022.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE PERITO MORENO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°) SOLICITAR:** al Ejecutivo Municipal y a la Comisaria de Perito Moreno, mediante un trabajo articulado, realicen los actos necesarios para restablecer el servicio de video vigilancia urbana.

**ARTICULO 2°) ENVIAR:** copia de la presente al Jefe de la Comisaría Local, Comisario Víctor BARRERA.

**ARTICULO 3°) REFRENDARÁ:** la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4°) REGISTRESE:** tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas, y cumplido

**ARCHIVASE.**

**RESOLUCIÓN N° 1.012/22**

**VISTO:**

El Proyecto de Resolución presentado por la Concejala del Bloque "Perito de Todos" PJ - FDT, Sra. Alejandra Elisabet BURGOS, referente a la falta de iluminación en las calles Padre Giori hasta la calle Hipólito Irigoyen en dirección Norte y desde calle Hipólito Irigoyen en dirección Este hacia la Ruta Provincial N° 43 de nuestra localidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estas abarcan a las calles de las manzanas N° 1823 y N° 1822, y chacras N° 4, 47, 46, 412 y 40.

Que, el ingreso Norte de nuestra localidad se encuentra completamente oscuro, producto de que no hay luminarias en ese sector.

Que, este sector es transitado con frecuencia por vecinos y turistas, ya que se utilizan como accesos directos para el peatón y a una tienda de una famosa cadena de supermercados.

Que, ésta situación se suma a la traza de la ruta que no hace más que generar un altísimo riesgo de accidentes, tanto automovilísticos, como de ciclistas, peatones y deportistas en general.

Que, se debe solucionar de manera inmediata el problema de iluminación, ya que para quienes no conocen ese ingreso de la ciudad, se convierte en un lugar donde se vuelve muy complejo circular.

Que, es responsabilidad de la empresa el suministro de la electricidad para el correcto funcionamiento del alumbrado público.

Que, a la fecha se siguen produciendo reclamos por parte de vecinos y turistas que circulan por la zona.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2.022.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE PERITO MORENO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°) SOLICITASE:** a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, que arbitre los medios necesarios para la instalación de luminarias que encuentran en el tramo de las calles Padre Giori hasta la calle Hipólito Irigoyen en dirección Norte y desde calle Hipólito Irigoyen en dirección Este hacia la Ruta Provincial N° 43 de nuestra localidad.

**ARTICULO 2°) ENVIAR:** copia de la presente a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado.

**ARTICULO 3°) REFRENDARÁ:** la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4°) REGISTRESE:** tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas, y cumplido

**ARCHIVASE.**

## DECLARACIONES

### DECLARACIÓN N° 258/22

#### VISTO:

El Proyecto presentado por la Señora Concejala Alejandra Elisabet BURGOS, del Bloque “Perito de Todos” PJ - FDT, referente a la celebración del 50º Aniversario del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 5 “Martin Miguel de Güemes” que se desarrollará en nuestra localidad en el mes de abril, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el próximo 24 de abril el Colegio Provincial de Educación Secundario N° 5 “Martin Miguel de Güemes” estará celebrando el cincuentenario desde su creación.

Que, mediante Resolución N° 356/72 con fecha 18 de abril de 1.972, del consejo Provincial de Educación se firmó la creación del Colegio Secundario N° 5 en la localidad de Perito Moreno.

Que, en la actualidad el colegio secundario N° 5 es dirigido por la Lic.Prof. Miriam DEUMACAN como su Rectora, al Profesor Paredes Alfredo como su Vicerrector, contando con más de 40 profesores y 22 auxiliares docentes que se encuentran formando a los más de 400 alumnos que integran la comunidad educativa del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 5 comprendidos en ciclo básico y ciclo orientado en Turismo, Cs Naturales y Cs Sociales y Humanidades.

Que, mediante Declaración N° 255/HCD/2.022 este Honorable Concejo Deliberante declara el año 2.022 como “2.022- Año del Cincuentenario del Colegio Secundario N° 5 “Martin Miguel de Güemes”, disponiendo durante el año la leyenda “2.022- Año del cincuentenario del Colegio Secundario N° 5 “Martin Miguel de Güemes” como encabezado de todas las comunicaciones y documentaciones de carácter oficial que fueran emanadas de la Municipalidad de Perito Moreno y el Honorable Concejo Deliberante.

Que, dentro de las actividades del cincuentenario del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 5 “Martin Miguel de Güemes” se encuentran la realización de una peña folclórica el día viernes 22 de abril, al acto formal el día lunes 25 de abril por los 50 años de CPES N° 5 y una de cena de egresados comprendidas entre todas las promociones de Colegio el día sábado 30 de abril.

Que, por todo lo expuesto es que solicito a este cuerpo declarar de interés a todas las actividades a llevarse a cabo por el CPES N°5 en el marco de su 50º Aniversario, colegio el cual dejado huellas y formando parte de cada una de las distintas generaciones en la historia educativa de nuestro querido Perito Moreno.

Que, este tema fue tratado y aprobado por criterio unánime de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 7 de abril de 2.022.

#### POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERITO MORENO: DECLARA

**ARTÍCULO 1º): DECLARESE: DE INTERÉS MUNICIPAL** la celebración del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 5 “Martin Miguel de Güemes” que se desarrollará en nuestra localidad en el mes de abril al conmemorarse 50 años de su creación.

**ARTICULO 2º) RECONOCER Y FELICITAR:** a toda la comunidad educativa del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 5 “Martin Miguel de Güemes” en conmemoración del Cincuentenario de su creación, destacando su arduo trabajo a lo largo de su trayectoria educativa.

**ARTICULO 3º) PREVEER:** la entrega del Instrumento y de una placa recordatorio con la frase “La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo – Nelson Mandela” en Homenaje a este cincuentenario, para el próximo 25 de abril del año en curso.

**ARTICULO 4º) ENVIEASE:** copia de la presente a la Rectora del Colegio Provincial

de Educación Secundaria N°5 “Martín Miguel de Güemes”, Sra. Lic. Prof. Miriam DEUMACAN, y adjuntando la Declaración N° 255/HCD/2.022, leyenda 50° aniversario Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 5 “Martín Miguel de Güemes”.

**ARTICULO 5º) REFRENDARÁ:** la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 6º) REGISTRESE:** tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido ARCHIVASE.

## DECLARACIÓN N° 259/22

### VISTO:

El Proyecto presentado por la Señora Concejala Alejandra Elisabet BURGOS, del Bloque “Perito de Todos” PJ - FDT, referente a la Jornada Virtual de Capacitación e Información sobre "Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono, Uso Responsable del Gas y Eficiencia Energética" que se realizará por plataforma ZOOM en Santa Cruz, el próximo 13 de abril. y;

### CONSIDERANDO:

Que, dicha capacitación será dictada por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) en nuestra Provincia.

Que, el monóxido de carbono es un gas altamente venenoso que se propaga rápidamente en el aire del ambiente. Se genera por combustiones deficientes y es imposible percibirlo porque no tiene color, no tiene olor ni sabor y no irrita las mucosas. Una vez inhalado, se combina con la hemoglobina de la sangre a través de los pulmones e impide que el oxígeno llegue a los órganos vitales. Si bien este gas venenoso no puede percibirse, hay claros indicios que señalan la presencia de monóxido de carbono en el ambiente:

- Coloración amarilla o anaranjada de la llama, en lugar de color azul.
- Aparición de manchas o tiznado en las paredes; decoloración de los artefactos, de sus conductos de evacuación de gases o alrededor de ellos.

Una de las principales causas de la aparición de monóxido de carbono está en el mal estado de los artefactos de gas o en sus instalaciones, por ejemplo:

- Insuficiente ventilación del ambiente en donde hay una combustión.
- Instalación de artefactos en lugares inadecuados.
- Mal estado de los conductos de evacuación de los gases de la combustión: desacoplados, deteriorados o mal instalados.
- Quemador de gas con la entrada de aire primario reducida.
- Acumulación de hollín u otro material en el quemador.

Que, una de las principales causas de la aparición de monóxido de carbono está en el mal estado de los artefactos de gas o en sus instalaciones, por ejemplo:

- Insuficiente ventilación del ambiente en donde hay una combustión.
- Instalación de artefactos en lugares inadecuados.
- Mal estado de los conductos de evacuación de los gases de la combustión: desacoplados, deteriorados o mal instalados.
- Quemador de gas con la entrada de aire primario reducida.
- Acumulación de hollín u otro material en el quemador.

Que, los accidentes por inhalación de monóxido de carbono se pueden evitar. Algunas de las maneras de hacerlo son:

- Revisar una vez al año los artefactos de gas por un gasista matriculado, preferentemente cuando bajan las temperaturas.
- Colocar rejillas de ventilación permanentes. Son obligatorias para todo artefacto de cámara abierta.
- La llama del gas siempre tiene que ser azul. Si es amarilla, anaranjada o roja el artefacto de gas está funcionando mal.
- Chequear siempre que los conductos de evacuación de gases no estén rotos o tengan obstrucciones.
- Llamar siempre a un gasista matriculado

- para que revise los artefactos de gas y las ventilaciones del hogar.
- Las hornallas y los hornos no son para calefaccionar. Eso es peligroso.
- Si se tiene un detector de monóxido de carbono, activarlo siempre.
- Mantener las hornallas de la cocina limpias de líquidos y alimentos porque eso obstruye los quemadores y genera una mala combustión.
- Aprovechar al máximo la capacidad calórica de los artefactos, no tapar con cortinas ni muebles.
- Los artefactos de gas instalados en baños o dormitorios sólo deben ser de tiro balanceado.
- Dejar siempre una rendija abierta; es importante que haya circulación libre de aire desde el exterior.

Que, este tema fue tratado y aprobado por criterio unánime de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 7 de abril de 2.022.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE PERITO MORENO:**

**DECLARA**

**ARTÍCULO 1º) DECLARESE: DE INTERÉS MUNICIPAL** a la jornada virtual de capacitación e información sobre "***Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono, Uso Responsable del Gas y Eficiencia Energética.***" Dictada por ENARGAS a realizarse el próximo 13 de abril a las 10:00hs por plataforma ZOOM para la Provincia de Santa Cruz.

**ARTICULO 2º) ENVIASE:** copia de la presente a ENARGAS y a Oficina local CAMUZZI GAS DEL SUR.

**ARTICULO 3º) DESE** amplia difusión para promover y difundir estos temas de interés para todos los usuarios y usuarias del servicio de gas natural por redes. Oficina local CAMUZZI GAS DEL SUR.

**ARTICULO 4º) REFRENDARÁ:** la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5º) REGISTRESE:** tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido ARCHIVASE

## **DECLARACIÓN N° 260/22**

**VISTO:**

El Proyecto presentado por la Señora Concejala Alejandra Elisabet BURGOS, del Bloque "Perito de Todos" PJ - FDT, referente a las jornadas de Capacitación de "Elaboración y conservación de frutas y hortalizas" próximo a realizarse los días 9, 15 y 16 de abril en nuestra localidad, **y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, esta capacitación surge de la necesidad de seguir acompañando el trabajo que realiza el grupo social y comunitario de Huerteros PM, que promueve la huerta familiar por una soberanía y seguridad alimentaria en la localidad de Perito Moreno.

Que, dicho proyecto de capacitación se organizará mediante una capacitación en "ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS". La misma será dictada por la Bromatóloga, Prof. Disciplinas Industriales – Instructora de Formación Técnica y Profesional, Sra. Gilda Cecenarro y organizada en conjunto desde nuestro Bloque Parlamentario "Perito de Todos" y el grupo social y comunitario de Huerteros PM.

Que, la jornada de capacitación consta con la práctica profesional en "Introducción Manipulación de Alimentos – Elaboración de Mermeladas, dulces y frutos en Almíbar –, la cual se desarrollará de 2 clases de 4 hs más remanente + 1 clase virtual obligatoria de 3hs en las instalaciones del Centro de Formación y Actualización Profesional N°5 "Pte. Néstor Carlos Kirchner."

Que, esta actividad estará destinada a personas que se perfilan como micro emprendedores, que deseen acceder a conocimientos técnicos, optimizando la venta de sus productos; artesanos que amplíen y ofrezcan diversos productos a los turistas que visitan distintos puntos o ferias de la localidad; personas que desean enriquecer su Currículum para presentar en trabajos en relación de dependencia; personas que con su accionar social

fortalezcan su trabajo con grupos vulnerables y aquellas personas asociadas a una organización cooperativa de trabajo o colectivos. Que, es importante resaltar que desde el anuncio en redes sociales de esta capacitación, tuvo una gran repercusión entre aquellos vecinos y vecinas que están interesados e interesadas en enriquecerse de conocimientos acerca de la elaboración y conservación de frutas.

Que, desde nuestra función buscamos poder facilitar este tipo de capacitaciones, para el acceso de los ciudadanos a la formación profesional y así poder emprender, auto sustentarse y auto gestionarse en nuevos emprendimientos. Como así también, mediante estas acciones buscamos incentivar y acompañar la participación activa de la comunidad huertera (HUERTEROS-PM), quienes fomentan en toda la comunidad Perítense la importancia de la producción hortícola y su manipulación alimentaria.

Que, este tema fue tratado y aprobado por criterio unánime de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 7 de abril de 2.022.

#### POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERITO MORENO:DECLARA

**ARTICULO 1º) DECLARAR: DE INTERÉS MUNICIPAL** la Capacitación “*Elaboración y conservación de frutas y hortalizas*” próximo a realizarse los días 9, 15 y 16 de abril en la localidad de Perito Moreno, la cual será dictada por la Bromatóloga, Prof. Disciplinas Industriales – Instructora de Formación Técnica y Profesional, Sra. Gilda Cecenarro.

**ARTICULO 2º) ENVIASE:** copia de la presente a la Bromatóloga, Sra. Gilda Cecenarro; al Director de Producción de la Municipalidad de Perito Moreno, Sr. SUBIABRE José Orlando; y al grupo HUERTEROS PM.

**ARTICULO 3º) ENTREGASE:** certificación a los participantes, una vez culminada dicha capacitación.

**ARTICULO 4º) DESE:** amplia difusión por medios de comunicación locales a la “*Elaboración y conservación de frutas y hortalizas*” próximo a realizarse los días 9, 15 y 16 de abril en la localidad de Perito Moreno.

**ARTICULO 5º) REFRENDARÁ:** la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 6º) REGISTRESE:** tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido ARCHIVESE.

## DECLARACIÓN N° 261/22

#### VISTO:

El Proyecto presentado por el Señor Concejral Néstor Daniel FERNANDEZ, del Bloque “Esperanza Perito Moreno” UPSC - FDT, referente a el debut en Primera División del Futbol Nacional Argentino del joven Perítense Juan GAUTO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el pasado 15 de Abril del Corriente año, el Joven Peritense y Delantero del Club Atlético Huracán de Parque Patricios, hizo su debut en Primera División del Futbol Nacional Argentino ante el Club Atlético Tigre.

Que, este acontecimiento lleno de orgullo a todos los vecinos de Perito Moreno ya que, con gran esfuerzo y perseverancia, Juan GAUTO con 17 años, logro llegar a debutar en Primera División del Club Huracán.

Que, “Juancito” como todos los vecinos lo conocen, desde muy niño inicio sus actividades en el futbol, participando de la Escuela Municipal Taquito y Rabona, donde era notoria su destreza y cualidades futbolísticas.

Que, su formación como jugador en categoría federado llegaría de la mano de la Asociación Club Social y Deportivo San Lorenzo de Perito Moreno quienes, a partir de gestiones realizadas, lograrían llegar a la instancia tan anhelada

por todo jugador de futbol: la prueba de jugador de futbol en Buenos Aires.

Que, superada dicha instancia, comenzó a formarse dentro del Club Atlético Huracán de Parque Patricios.

Que, de igual forma el reconocimiento es extensivo a su familia: Norma GAUTO (Mamá) y sus hermanos, por el apoyo incondicional y los valores inculcados de humildad y perseverancia.

Que, a pesar de la distancia el acompañamiento y emoción tras su Debut en Primera División de Juan GAUTO, quedo reflejado a través de las redes sociales que se sumaron a tal hecho, como así también de los medios de comunicación local y provincial que dieron eco a dicho acontecimiento: Joven Peritense, Santacruceño en Primera División.

Que, nuevamente ponemos de manifiesto desde nuestro Bloque Parlamentario, el compromiso de potenciar y poner en valor estos acontecimientos positivos, que demuestran que es necesario acompañar a los jóvenes de nuestra Localidad en cualquier disciplina deportiva.

Que, este tema fue tratado y aprobado por criterio unánime de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2.022.

**POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERITO MORENO:**

#### **DECLARA**

**ARTICULO 1º) OTORGUESE:** la distinción “Deportista Destacado” al joven Juan Carlos GAUTO D.N.I. 45.939.391, por su importante debut en Primera División del Club Huracán de Parque Patricios, en el encuentro llevado a cabo el pasado 15 de Abril de 2.022.

**ARTÍCULO 2º) HAGASE:** extensivo dicho reconocimiento a la familia del joven Juan GAUTO, Norma GAUTO (madre), hermanos y hermana, por su apoyo constante para su formación profesional como Futbolista, inculcando valores de humildad, respeto y.

**ARTICULO 3º) REFRENDARÁ:** la presente, el Director de Despacho y Personal de este

Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4º) REGISTRESE:** tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido **ARCHIVESE.**

## Boletín Informativo N°3 Mes Abril de 2022.

Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno – Santa Cruz

Estrada y 25 de Mayo

[hcd.peritomoreno@gmail.com](mailto:hcd.peritomoreno@gmail.com)

[prensa.hcdperitomoreno@gmail.com](mailto:prensa.hcdperitomoreno@gmail.com)

